



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se convocan ayudas para la celebración de congresos científicos en el Principado de Asturias durante 2017.*

BDNS(Identif.): 339717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Primero.*—Beneficiarios.

- a) Universidades u Organismos Públicos de Investigación radicados en el Principado de Asturias.
- b) Sociedades Científicas legalmente constituidas, Colegios Profesionales y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, dotadas de personalidad jurídica propia, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D y ubicadas en el Principado de Asturias.

Con carácter excepcional, podrán considerarse beneficiarias aquellas entidades que, aún no estando ubicadas en el territorio del Principado de Asturias, organicen congresos considerados de especial relevancia e interés para la Comunidad Autónoma desde el punto de vista científico, siempre que estén avaladas y respaldadas por un investigador responsable de un organismo de investigación radicado en el Principado de Asturias.

El investigador responsable del congreso científico deberá pertenecer a un organismo de investigación radicado en el Principado de Asturias.

*Segundo.*—Objeto.

Organización de congresos científicos que se desarrollen en el ámbito territorial del Principado de Asturias entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017.

Se considera congreso toda reunión de investigadores que tenga por finalidad la puesta en común y la discusión sobre el estado actual de la temática que se trate y en la que exista una contribución de los asistentes mediante ponencias y posters que deberán ser seleccionados por un Comité científico.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 19 de abril de 2013).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 130.000 euros; y el importe máximo de ayuda por solicitud de 10.000 euros, sin que pueda exceder la ayuda de un tercio del presupuesto total de la actividad.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales computados a partir del día hábil siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio de I+D+i que se podrá localizar introduciendo el código 2002162 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 22 de marzo de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2017-03401.